**N° 31**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y cuarenta minutos de la tarde del catorce de mayo de mil novecientos veintinueve, con asistencia de los señores Magistrados Trejos, Presidente accidental; Dávila, Vargas Pacheco, Guardia, Solórzano, Álvarez, Guzmán, Fernández Bolandi, Castro, Fernández Rodríguez y Conjuez Licenciado Manuel Echeverría Aguilar.

**Artículo I**

Leído el recurso de Hábeas Corpus interpuesto por el Defensor Público de Puntarenas en favor de Víctor Quesada, fundado en que a pesar de haberse sobreseído provisionalmente en favor de este en causa que se le sigue por abigeato, no es posible tramitar la excarcelación con la prontitud necesaria, pues por ausencia del Representante del Ministerio Público había necesidad de esperar el transcurso de la audiencia respectiva, se resolvió: rechazarlo de plano por no ser motivo de Hábeas Corpus.